

 Libertad y Orden	MUNICIPIO DE LA MACARENA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900263918-9		
	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA MACARENA – META PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION 126 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023	<u>RESOLUCIÓN</u> <u>136 DEL</u> <u>14/12/2023</u>	
		<u>1 de 4</u>	

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MACARENA - META

en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que es función del Concejo Municipal “Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.”

Que el artículo 170 de la Ley 137 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: “Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos.”

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013 señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de La Macarena - Meta, suscribió un Convenio Interadministrativo el 07 de noviembre de 2023, con la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, con el objeto de “Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Operativos para Adelantar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal para el periodo institucional 2024 – 20282.



 Libertad y Orden	MUNICIPIO DE LA MACARENA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900263918-9		
	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA MACARENA – META PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION 126 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023	RESOLUCIÓN 136 DEL 14/12/2023	
		2 de 4	

Que mediante Proposición Aprobada según Acta N° 323 del 10 de mayo de 2023 la plenaria del Honorable Concejo Municipal de La Macarena – Meta, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la convocatoria.

Que la Convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a las aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución 126 del 10 de noviembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA MACARENA – META PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028”**.

Que, dentro de la estructura del proceso, el Artículo 35, Cronograma de Ejecución, de la Resolución 126 de 2023, dispuso la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales, las cuales fueron aplicadas de manera virtual según la Resolución Modificatoria 134 del 05 de diciembre de 2023.

Que de conformidad con el numeral 9 del **ARTÍCULO 35, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, de la Resolución 126 de 2023, se procedió a publicar los resultados preliminares de las pruebas aplicadas mediante Resolución 135 del 13 de diciembre de 2023, en el que se registraron los siguientes datos:

ITEM	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CALIFICACIÓN - CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
1	1.004.063.421	NP
2	1.121.874.417	28/100
3	86.087.570	19/100

Que el numeral 4° del Concepto No. 140551 de 3 de septiembre de 2015, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, recuerda que *“en el*



 Libertad y Orden	MUNICIPIO DE LA MACARENA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900263918-9		
	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA MACARENA – META PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION 126 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023	RESOLUCIÓN 136 DEL 14/12/2023	
		3 de 4	

evento que ningún participante del concurso de méritos alcance el puntaje mínimo aprobatorio indicado en la convocatoria, se deberá declarar desierto, y por lo tanto se deberá adelantar nuevamente el mismo; en ese sentido, es viable indicar que el personero municipal será elegido una vez superado el proceso de méritos en las condiciones que se establecen en el Decreto 1083 de 2015 y en la convocatoria pública”

Que, el numeral 2 del Artículo 2.2.6.19. del Decreto 1083 de 2015, afirma que “Cuando ningún concursante haya superado la totalidad de las pruebas eliminatorias o no haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo”, se declara el concurso desierto.

Que, el párrafo del Artículo 2.2.6.19. del Decreto 1083 de 2015, reza: “Declarado desierto un concurso se deberá convocar nuevamente dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes”.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de La Macarena – Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de La Macarena – Meta para el periodo institucional 2024 – 2028, convocado mediante Resolución No. 126 del 10 de noviembre de 2023, por cuanto que ninguno de los aspirantes admitidos aprobó el mínimo aprobatorio de 65/100 puntos en la prueba de conocimientos académicos según el artículo 20 de la precitada resolución.

ARTICULO SEGUNDO. CONVOCAR nuevamente al Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de La Macarena – Meta para el periodo institucional 2024 – 2028 en los veinte (20) días hábiles siguientes de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR de la presente resolución a los aspirantes



 Libertad y Orden	MUNICIPIO DE LA MACARENA CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900263918-9		
	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA MACARENA – META PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION 126 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023	RESOLUCIÓN 136 DEL 14/12/2023	
		4 de 4	

que participaron en el concurso publico y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de La Macarena – Meta para el periodo institucional 2024 – 2028,

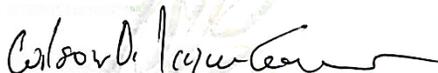
convocado mediante Resolución 126 del 10 de noviembre de 2023, indicando que podrán volver a postular sus hojas de vida en el nuevo proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de La Macarena – Meta <https://www.lamacarena-meta.gov.co/> y en la página web de la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA <https://www.uceva.edu.co/> en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

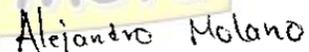
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LA MESA DIRECTIVA


WILSON OBDULIO LEGUIZAMON
 1er vicepresidente del Concejo Municipal


AIDE MARCELA MORA R
 2do vicepresidente del concejo municipal


JAIRO HUMBERTO GUEVARA BELTRAN
 Presidente del Concejo Municipal


JAIRO ALEJANDRO MOLANO H
 secretario general

